

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación y requerimiento

III.B.164

Incoación de expediente de investigación III.B.162

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 20 de febrero de 1989, dictado en virtud de lo establecido en los artículos 16, 17 y 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de fecha 5 de noviembre de 1964, se anuncia la iniciación de expediente de investigación para determinar la situación posesoria y dominical de la siguiente finca rústica, radicada en el término municipal de Viguera (La Rioja).

Parcela: 246.— Polígono: 1.— Linderos: Norte, Parcela 91 del polígono 1 catastrada a nombre de Doña Casimira Hernáiz Barragán y dos hermanos; Sur, Parcela 90 del polígono 1 catastrada a nombre de Doña Casimira Hernáiz Barragán y dos hermanos; Este, Parcela 245 del polígono 1 catastrada a nombre de D. Andrés Cuevas Martínez; Oeste, Parcela 91, del polígono 1.— Superficie: 24 m2.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado. Posteriormente un ejemplar de dicho Boletín se remitirá al Ayuntamiento correspondiente para su exposición al público durante un plazo de quince días. Una vez terminada la publicación de los anuncios las personas afectadas por el expediente de investigación podrán alegar por escrito en el plazo de un mes, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Hacienda.

Logroño, 16 de marzo de 1989.— El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado.— P.O. Fdo.: M^a Jesús Lorente Ruiz.— V^o B^o El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

Notificación

III.B.163

De los antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que los contribuyentes que a continuación se relacionan se encuentran obligados a presentar declaración-liquidación por el Tributo y período que se indica, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido con esta obligación.

En consecuencia, deberán presentar, en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto, la declaración-liquidación correspondiente, efectuando en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte, asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Amador Evangelio y Hijos, S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, (C/ Víctor Pradera, 11).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A26013938 AMA se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 6 de marzo de 1989.— El Jefe de la Dependencia.

Sección de Requerimiento de esta Delegación de Hacienda Especial la presentación de la indicada declaración-liquidación.

En el supuesto de no estar obligado a formular la misma o haberla presentado con anterioridad, deberá igualmente justificarlo ante la citada Oficina dentro del plazo arriba indicado.

En la contestación deberán hacer referencia al número de control que se hace figurar al margen.

Logroño, 15 de marzo de 1989.— El Jefe de la Dependencia, P.S. Tomás San Martín Martín.— V^o B^o El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

Nº CONTROL	CONTRIBUYENTE	D.N.I. o N.I.F.	LOCALIDAD	MODELO	REQUERIMIENTO y PERIODO
8000335-1	Cerire, S.A.	A26038208	Logroño	300	4T/87
7009650	Dominguez Sanchez, Diego	37579782	id.	300	3T/87
8007071-1	id. id. id.	id.	id.	130	2T/88
8005953-1	id. id. id.	id.	id.	300	1T/88
8008275-1	Eguizabal Ortiz, Felix	16502441	id.	300	3T/88
8008279-2	Estéve Blasco, Carlos	50260344	id.	300	3T/88
8008278-2	id. id. id.	id.	id.	130	3T/88
8006089-1	Grupo Dos Dieciocho, S.A.	A26048801	id.	300	1T/88
8008317-1	Invipro, S.A.	A26014167	id.	300	3T/88
8008322-1	Jimenez Regino, Manuel	2512025	id.	130	3T/88
8008333-1	Jimenez Virumbrales, Leandro	38745703	id.	300	3T/88
8008337-2	Lichner Johann	T00082637	id.	300	3T/88
8008380-2	Mayayo Nieto, M ^a Rosa	17989633	id.	300	3T/88
8006266-2	Montaña Villar, Antonio	14882525	id.	300	1T/88
7004193-1	Pablos Iglesias, M ^a Jesús	14832364	id.	130	2T/86
8005333-1	Ramirez Pérez de Azpeitia, Fabiola	16396726	id.	130	4T/87
8008451-1	Rodriguez Pérez, Angel M.	16540453	id.	130	3T/88
8007472-2	id. id. id.	16540453	id.	130	2T/88
8006406-2	id. id. id.	id.	id.	300	1T/88
8008452-1	Rojo Martínez, Alicia	16511167	id.	300	3T/88
8006430-2	Ruiz Moreno, José A.	11914174	id.	300	1T/88
8001770-2	Sanchez Miranda, Ramón	16533470	id.	110	4T/87
8006568-1	Vicente Cares, Miguel A.	16523520	id.	300	1T/88
8002013-1	Zorzano Apellaniz, José A.	16516571	id.	130	4T/87
8008260-2	Caampiebro S.A.T.	F26015800	Murillo R.L.	300	3T/88
8001789-1	Santamaría San Pedro, Ismael	16522057	Ortigosa C.	130	4T/87
8007550-2	id. id. id.	id.	id.	130	2T/88
8006498-1	Sefc, Sdad. Coop. Ltda	F26044800	id.	300	1T/88
8007563-1	Silanez Lamariano, Pedro J.	72633677	Agoncillo	130	2T/88
8007562-1	id. id. id.	id.	id.	110	2T/88
8006504-1	id. id. id.	id.	id.	300	1T/88
7010029-1	id. id. id.	id.	id.	300	3T/87
8006503-1	id. id. id.	id.	id.	110	1T/88

Expediente administrativo de apremio

III.B.165

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a

continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda